



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AYUNTAMIENTO DE  
TIXPÉUAL  
2021-2024  
SÍNDICO  
MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL 2021-2024**  
**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO**  
**CUADRAGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE**  
**CABILDO**

**Dos de septiembre de dos mil veintidós**

En el Municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día Dos de Septiembre de dos mil veintidós; se reunieron en el lugar que ocupa la Biblioteca Municipal en las instalaciones del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores, **C. Víctor René Lara Cauch, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, C. José Ariel Noh Lara, C. Rosalba Carolina Eb Puc, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, y C. María Magdalena Piña Bastarrachea**; con el objeto de celebrar la cuadragesima quinta sesión extraordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento en los artículos 30,31,32,33,34, 63 fracción VI, 64, 149 y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y con sujeción al siguiente orden del día:-----

**-----PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----**

Continuando con el desarrollo de la sesión, el secretario Municipal procedió con dar lectura al orden del día, mencionando lo siguiente: -----

- I.-**Lectura del orden del día, -----
- II.-** Lista de asistencia, -----
- III.-** Declaración de contar con el quórum legal e instalación de la sesión. -----
- IV.-** Lectura y aprobación del acta de cabildo anterior, -----
- V.-** Someter a consideración del Ayuntamiento, en su caso, la propuesta que hará el presidente Municipal, de: -----

Aprobar **MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN APLICABLE A LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.** con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**VI.-** Clausura de la presente sesión. -----

En cumplimiento al punto número **segundo** del orden del día se le concede la palabra a la Secretaria Municipal para que proceda al pase de lista encontrándose presente los regidores **C. Víctor René Lara Cauch, C. Ysabel Cristina Córdova Aké, Síndico, L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, C. José Ariel Noh Lara, C. Rosalba Carolina Eb**

**Acta de la Cuadragesima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo**

*[Handwritten notes on the right margin:]*  
Zoila Guadalupe Mex M.  
María Magdalena Piña B.  
Rosalba C. Eb Puc  
Luzmy Mariely Gasca Lara

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPÉUAL  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL



*J. Loel*

*[Signature]*

**Puc, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, y C. María Magdalena Piña Bastarrachea;** y habiendo el quórum legal se dio constituida esta sesión. -----

2

En cumplimiento al punto número **tercero** del orden del día el **C. Víctor René Lara Cauch, presidente Municipal,** declaró la existencia del quórum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

En cumplimiento al punto número **cuatro** del orden del día, el secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, sometiéndose a consideración, y aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos por parte de los regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. -----

**En cumplimiento al punto número quinto respecto a:** -----

Aprobar la propuesta del **MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN APLICABLE A LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.** Con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----Para tal exposición del quinto punto del orden del día, hace uso de la voz el Secretario Municipal L.E.P. Luis Germán Rosado Piña, y consulta a los presentes que sí existiera algún comentario al respecto, sírvanse levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano, por lo que se procedió a realizar la votación por parte de los ediles, solicitando entonces el Secretario Municipal que los que estén en la afirmativa, manifiéstense de manera económica levantando la mano. Finalizada la votación de los regidores de este H. Cabildo quedando esta solicitud aprobada por **UNANIMIDAD** de votos a favor de las propuestas realizadas por el C. Presidente Municipal, por lo que se dicta el siguiente: -----

*[Signature]*

*Zaida Guadalupe mex m.*

*María Magdalena Piña B.*

*Rosalba C. Eb Puc*  
*Juan María Socce Can*

**-----ACUERDO-----**

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán **aprueba por unanimidad** de votos de los regidores presentes la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, en el punto anterior de la siguiente forma: -----

Quedando a partir de la presente fecha Aprobado el **MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN APLICABLE A LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.** Con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los

Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo

*[Signature]*







Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**SEGUNDO.** - Se agrega a la presente acta como anexos los documentos relativos al acuerdo aprobado en el quinto punto del orden del día de la presente sesión. -----

**TERCERO.** - Se ordena al Secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, que conforme a derecho correspondan a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. -----

Finalmente y continuando con la presente sesión con el punto **número sexto**, del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita al Presidente Municipal, C. Víctor René Lara Cauch, que dé por concluida la presente CUADRAGESIMA sesión extraordinaria de Cabildo, por lo que siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio se da por concluida la misma, y procediéndose a firmar la presente acta y sus anexos para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes. **DAMOS FE.** -----

Signado por los C. **Víctor René Lara Cauch, Presidente Municipal, C. Isabel Cristina Córdova Aké, Síndico Municipal, C. Luis German Rosado Piña, Secretario Municipal, C. Zoila Guadalupe Mex Medina, regidor, C. José Ariel Noh Lara, regidor, C. Rosalba Carolina Eb Puc, regidor, C. Luzmy Mariely Gasca Lara, regidor, C. María Magdalena Piña Bastarachea, regidor.** -----



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPÉUAL  
2021-2024  
SECRETARÍO  
MUNICIPAL

*[Signature]*  
**L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**C. VÍCTOR RENÉ LARA CAUCH**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPÉUAL**



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPÉUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*[Signature]*  
**C. YSABEL CRISTINA CÓRDOVA AKÉ**  
**SÍNDICO**

*[Signature]*  
**C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. JOSÉ ARIEL NOH LARA**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. ROSALBA CAROLINA EB PUC**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. LUZMY MARIELY GASCA LARA**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA**  
**REGIDORA**



**MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATÁN APLICABLE A LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN.**

C. VICTOR RENE LARA CAUICH PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER: Que el Ayuntamiento que presido, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de septiembre del 2022 con fundamento en los artículos 113 del Título Cuarto, y 115 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Constitución política del Estado de Yucatán, en armonía con los artículos 40, 41 A III, 56 II, 77, 194, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó el siguiente: **MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATÁN APLICABLE A LOS CIUDADANOS REGIDORES, SERVIDORES PUBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIXPÉUAL, YUCATÀN.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos, así como en la autonomía que para el caso inviste a nuestro municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la misma Constitución federal, la cual en armonía con la facultad reglamentaria municipal contenida en los artículos; 76, 77 BASE QUINTA, DECIMA, 79, 80, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41 A) III, 77, 146, 147, 210, 211, de la Ley de gobierno de los municipios del Estado De Yucatán.

El presente Manuel se formuló en apego al principio "*prohomine*" que establece la obligación de todas las autoridades incluyendo la presente para que, en el ámbito de nuestras competencias, tengamos que promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, los cuales se respetan en su elaboración y aplicación.

Así como en, ejercicio de la libertad y soberanía en todo lo concerniente al régimen interior, y a la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base la división territorial y la organización política y

**MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATÁN.**

1  
*[Signature]*

*Zaira Jacobine mel M.*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



*Maná Magdalena Piñó B.*  
*Rosalba C. Eb Puc*  
*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARÍO  
MUNICIPAL





administrativa, como municipio libre, con personalidad jurídica para manejar el patrimonio conforme a la ley, y con las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de nuestra jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos asegurando la participación ciudadana, teniendo como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de nuestro ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Lo anterior a fin de que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y para el caso de su incumplimiento quienes así se condujeran serán responsables, con el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión según sea el caso quienes serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Es por ello que el órgano de control interno mediante el manual y reglamentos de su apoyo deben vigilar, evaluar e inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos; realizar auditorías a las oficinas, dependencias y entidades de la administración pública; vigilar el cumplimiento, por parte de las oficinas, dependencias y entidades de la administración pública, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestario, ingreso, contabilidad, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores; supervisar que los recursos materiales, sean aprovechados con criterios de eficiencia y racionalidad; - informar periódicamente a los integrantes del cabildo, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las oficinas, dependencias y entidades de la administración pública, así como de aquellas que hayan sido objeto de revisión; atender las quejas e inconformidades que se presenten con motivo del servicio que prestan las oficinas, dependencias y entidades de la administración pública; conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades, y aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y de resultar procedente, presentar las denuncias correspondientes ejecutar las políticas públicas de prevención y combate a la corrupción y su difusión al interior del ayuntamiento como a la población en general.

2



*Guadalupe M. M.*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*Boile*

*Maria Magdalena Pina B.*

*Rosalba C. Eb Puc*

*2021 para el 2024*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



Lo anterior como base que da soporte al presente manual de control interno cuyo objetivo es y será el de tener una administración sana y transparente de cara a la sociedad y que para el caso de que algún servidor público lo incumpliera sea sancionado con lo que al caso corresponda, pero siempre en respeto a sus derechos humanos, pues no deja de ser ciudadano mexicano mientras funge como funcionario público.



### SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### A.-DEFINICION

El control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular de una institución, el cabildo de un municipio, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, municipio, etc. con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción. Estos objetivos y sus riesgos relacionados pueden ser clasificados en una o más de las siguientes categorías:

- **Operación.** Se refiere a la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.
- **Información.** Consiste en la confiabilidad de los informes internos y externos.
- **Cumplimiento.** Se relaciona con el apego a las disposiciones jurídicas y normativas.

#### CONTROL INTERNO DE ACUERDO CON LA NIA 400

Todas las políticas y procedimientos adoptados por la administración de una entidad para ayudar a lograr el objetivo de la administración de asegurar, tanto como sea factible, la conducción ordenada y eficiente de su negocio, incluyendo adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integralidad de los registros contables, y la oportuna preparación de información financiera confiable.

#### B.-SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Es un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución o entidad que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos institucionales sean alcanzados. El sistema control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de



*Zaida...*  
H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Nana Magdalena Piná B.*  
*Rosalba C. Ebo Puc*  
*...*



H. AYUNTAMIENTO DE TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL





*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
SINDICO  
MUNICIPAL  
A 10

acciones y procedimientos desarrollados y concatenados que se realizan durante el desempeño de las operaciones de una institución. Es reconocido como una parte intrínseca de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades de la institución y no como un sistema separado dentro de ésta. En este sentido, el control interno se establece al interior de la institución como una parte de la estructura organizacional para ayudar al Titular del municipio, y al resto de los servidores públicos a alcanzar los objetivos institucionales de manera permanente en sus operaciones.

Los servidores públicos Municipales son los que propician que el control interno funcione. El cabildo es responsable de asegurar, con el apoyo de unidades especializadas (contralor) y el establecimiento de líneas de responsabilidad, que su institución cuenta con un control interno apropiado, lo cual significa que el control interno:

- Es acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal del municipio.
- Contribuye de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar los objetivos institucionales (operaciones, información y cumplimiento)
- Asegura, de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta de todo el personal y la prevención de actos de corrupción.

Es así como parte de esa responsabilidad, el **CABILDO**:

- a) Establece los objetivos institucionales de control interno.
- b) Asigna de manera clara a determinadas unidades o áreas, la responsabilidad de:
  - Implementar controles adecuados y suficientes en toda la institución,
  - Supervisar y evaluar periódicamente el control interno.
  - Mejorar de manera continua el control interno, con base en los resultados de las evaluaciones periódicas realizadas por los revisores internos y externos, entre otros elementos.

Si bien el cabildo es el primer responsable del control interno, todos los servidores públicos del municipio desempeñan un papel importante en la implementación y operación del control interno. De esta manera, todo el personal que se desempeña dentro de la administración del municipio es responsable de que existan controles adecuados y suficientes para el desempeño de sus funciones específicas, los cuales contribuyen al logro eficaz y eficiente de sus objetivos, de acuerdo con el modelo de control interno establecido y supervisado por las unidades o áreas de control con que se cuente en el municipio.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
Mariana Magdalena Piña B.

*[Handwritten signature]*  
Rosalba C. Eb Puc

*[Handwritten signature]*  
Juan Hernández

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
SECRETARIO  
MUNICIPAL







*A/10*

**C.-COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO.**

5

El municipio cuenta con un mandato particular, del que derivan atribuciones y obligaciones concretas. De igual modo, su proyección de dirección y desarrollo se alinea a los Programas y Planes Nacionales, sectoriales o regionales específicos.

El cabildo, con el apoyo de la Administración, y con la vigilancia del Contralor, debe establecer objetivos de control interno a nivel de la administración. Todo el personal, en sus respectivos ámbitos de acción, aplica el control interno para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales.

Los componentes del control interno representan el nivel más alto en la jerarquía. Los cuales deben ser diseñados e implementados adecuadamente y deben operar en conjunto y de manera sistémica, para que el control interno sea apropiado.

**Los cinco componentes de control interno:**

- **Ambiente de Control.** Es la base del control interno. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
- **Administración de Riesgos.** Es el proceso que evalúa los riesgos a los que se enfrenta el municipio, en la procuración del cumplimiento de sus objetivos. Esta evaluación provee las bases para identificar los riesgos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos y desarrollar respuestas que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos de corrupción.
- **Actividades de Control.** Son aquellas acciones establecidas, a través de políticas y procedimientos, por los responsables de las unidades administrativas para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
- **Información y Comunicación.** Es la información de calidad que la Administración y los demás servidores públicos generan, obtienen, utilizan y comunican para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal.
- **Supervisión.** Son las actividades establecidas y operadas por las unidades específicas que el Titular ha designado, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno mediante una vigilancia y evaluación periódicas a su eficacia, eficiencia y economía. La supervisión es responsabilidad de la Administración en cada uno de los procesos que realiza, y se apoya, por lo general, en el área de auditoría interna o contraloría para llevarlas a cabo.

*[Handwritten signature]*

*Zaida Guadalupe MEX M.*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



*Maria Magdalena Pina B.*

*Rosalba C. Eb Puc*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL





Las Entidades Fiscalizadoras Superiores y otros revisores externos proporcionan una supervisión adicional cuando revisan el control interno, ya sea a nivel municipal, institución, división, unidad administrativa o función.

La supervisión contribuye a la optimización permanente del control interno y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

#### D.-PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO.

Son 17 principios los que respaldan el diseño, implementación y operación de **los componentes asociados de control interno** y representan los requerimientos necesarios para establecer un control interno apropiado, es decir, eficaz, eficiente, económico y suficiente conforme a la naturaleza, tamaño, disposiciones jurídicas y mandato del municipio o entidad. A continuación, se mencionan cada uno de los 5 componentes de control interno y se detallan sus 17 principios asociados.

##### Ambiente de Control

**Principio 1.** El cabildo, la Administración Municipal, así como la contraloría deben mostrar una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción.

**Principio 2.** El cabildo y la Administración Municipal son responsables de supervisar el funcionamiento del control interno, a través de las unidades que establezca para tal efecto.

**Principio 3.** El cabildo y la Administración en general deben autorizar, conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

**Principio 4.** El cabildo y la Administración son responsables de promover los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes.

**Principio 5.** La Administración municipal y sus diversas áreas debe evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacer responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.



*Yudalge mel u.*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



*Zeta*

*Mana Magdalena Pina B.*  
*Rosalba C. Eb Puc*  
*CONTRALORIA*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL





**Principio 6.** El cabildo, debe formular un plan estratégico que de manera coherente y ordenada que oriente los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de los objetivos relativos a su mandato y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, asegurando además que dicha planeación estratégica contempla la alineación institucional a los Planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

**Principio 7.** La Administración municipal, debe identificar, analizar y responder frente a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como de los procesos por los que se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto, entre otros.

**Principio 8.** La Administración Municipal, debe considerar la posibilidad de que ocurran actos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, para ello debe identificar, analizar y responder a los riesgos, en los diversos procesos que realiza la institución.

**Principio 9.** La Administración Municipal, debe identificar, analizar y responder a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

#### **Actividades de Control.**

**Principio 10.** La Administración Municipal, debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción.

**Principio 11.** La Administración Municipal, debe diseñar los sistemas de información institucional y las actividades de control relacionadas con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

**Principio 12.** La Administración Municipal, debe implementar las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. Luego entonces, es responsable de que en todas sus unidades administrativas se encuentren documentadas y de que, todas actividades de control estén formalmente establecidas, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos los procesos internos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

Maria Magdalena Pina B.  
Rosalba C. Ebo Puc  
Luz: Mamé Torres



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL





### Información y Comunicación.

**Principio 13.** La Administración Municipal, debe implementar los medios que permitan a cada unidad administrativa de que se compone para integrar elaborar información pertinente y de calidad para el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión financiera.

**Principio 14.** La Administración Municipal, es responsable de que cada una de las unidades administrativas se comuniquen internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información deberá tener la calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

**Principio 15.** La Administración Municipal es responsable de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables a cada caso, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

### Supervisión.

**Principio 16.** La Administración Municipal juntamente con su contraloría, debe establecer actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas sus unidades administrativas.

**Principio 17.** La Administración Municipal y el contralor son responsables de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, así como de canalizar al servidor público que las incumpla para que se le sancione según corresponda a cada caso, atendiendo a la gravedad del caso.

### OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.

El cabildo, con la participación del resto de su Administración, en coordinación con la contraloría, debe establecer objetivos para alcanzar el mandato, la misión y visión institucionales y según sea el caso: los objetivos armonizados al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales, Especiales y demás planes y programas, de acuerdo con los requerimientos y expectativas de la planeación estratégica y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas. Se debe incluir el establecimiento de objetivos como parte del proceso de planeación estratégica.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
Mariana Magdalena Piña B.  
Rosalba C. Eb Puc  
*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL





Como parte del diseño del control interno, se debe definir objetivos medibles y claros, así como normas e indicadores de desempeño que permitan identificar, analizar, evaluar su avance y responder a sus riesgos asociados.

**Categorías de Objetivos:**

Los objetivos se pueden agrupar en una o más de las siguientes categorías:

- **Operación.** Eficacia en el logro de los objetivos institucionales, eficiencia en el uso y aplicación de los recursos y economía en las entradas necesarias para las operaciones y demás actividades
- **Información.** Confiabilidad de los informes internos y externos.
- **Cumplimiento.** Apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo que incluye la salvaguarda de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y prevención de la corrupción en el desempeño institucional.

**Objetivos de Operación**

Se relacionan con las actividades que permiten alcanzar el mandato legal, la misión y visión institucional.

El mandato legal está definido por una serie de documentos jurídicos obligatorios que debe observar la administración municipal, como lo es en efecto los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la reglamentación interna tales como su estatuto orgánico, o documento análogo.

En los planes estratégicos se deben precisar los objetivos y metas institucionales. Las operaciones eficaces producen los resultados esperados de los procesos operativos, mientras que las operaciones eficientes se generan al utilizar adecuadamente los recursos asignados para ello, y la economía se refleja en la minimización de los costos, la reducción en el desperdicio de recursos y la maximización de los resultados.

A partir de los objetivos estratégicos, el cabildo, con el apoyo del resto de la Administración, así como de su contraloría deben establecer objetivos y metas específicos para las diferentes unidades de la estructura organizacional. Al vincular los objetivos con el mandato legal, misión y visión institucionales, se mejora la eficacia, la eficiencia y la economía de los programas operativos para alcanzar su mandato y se previene la posible ocurrencia de actos corruptos en la entidad.

**Objetivos de Información**

*Zaida Guadalupe Mex M.*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



*Maria Magdalena Pina B.*  
*Rosalba C. Eb Puc*  
*por mis locos*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL





Se relacionan con la preparación de informes para uso del municipio, sus partes interesadas y diversas instancias externas. Se pueden agrupar en tres subcategorías:

- Objetivos de Informes Financieros Externos. Relacionados con la publicación de información sobre el desempeño financiero y uso de los recursos del municipio según las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las expectativas de las partes interesadas.
- Objetivos de Informes No Financieros Externos. Asociados con la publicación de información no financiera, según las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, así como las expectativas de las partes interesadas.
- Objetivos de Informes Internos Financieros y No Financieros. Relativos a la recopilación y comunicación de la información necesaria para evaluar el desempeño del municipio en el logro de sus objetivos y programas, los cuales representan la base para la toma de decisiones al respecto.

### **Objetivos de Cumplimiento**

En el sector público, estos objetivos son muy significativos.

Las disposiciones jurídicas y normativas prescriben los objetivos, la estructura y los mecanismos para la consecución de los objetivos institucionales y el reporte del desempeño del municipio.

La Administración debe considerar de manera integral los objetivos de cumplimiento legal y normativo, así como determinar qué controles diseñar, implementar y operar para que el municipio alcance dichos objetivos eficazmente. Como parte de la especificación de los objetivos de cumplimiento, el municipio tiene determinadas leyes y regulaciones que le aplican.

### **Salvaguarda de los Recursos Públicos y Prevención de Actos de Corrupción**

Un subconjunto de las tres categorías de objetivos constituye la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos de corrupción.

La Administración es responsable de establecer y mantener un control interno que:

- Proporcione una seguridad razonable sobre el adecuado ejercicio, utilización o disposición de los recursos públicos;
- Prevenga actos corruptos;

*Zaida Guadalupe mex al.*

*Mania Magdalena Piñón B*

*Rosalba C. Eb Puc*

*Secretaria para el Control Interno*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



- Detecte y corrija oportunamente las irregularidades, en caso de que se materialicen; y
- Permita determinar, de manera clara, las responsabilidades específicas del personal que posibilitó o participó en las irregularidades.

### Establecimiento de Objetivos Específicos

A partir de los objetivos estratégicos, el Cabildo debe desarrollar, con la participación de la Administración y el contralor, los objetivos específicos para toda la estructura organizacional.

El cabildo será quien defina los objetivos específicos, con normas e indicadores de desempeño, que deben ser comunicados al personal responsable de su consecución. El Titular, la Administración Municipal su contralor y los demás servidores públicos requieren comprender los objetivos estratégicos, sus objetivos específicos y las normas e indicadores de desempeño que aseguren la rendición de cuentas como parte inherente del funcionamiento del control interno.

### DOCUMENTACION Y FORMALIZACION DEL CONTROL INTERNO.


La documentación y formalización son una parte importante y necesaria del control interno. El grado y naturaleza de la documentación y formalización varían según el tamaño y complejidad de los procesos operativos del municipio.

La Administración utiliza el juicio profesional, la debida diligencia y las disposiciones jurídicas y normativas aplicables para determinar el grado de documentación y formalización requerido para el control interno, éstas últimas son necesarias para lograr que el control interno sea eficaz y apropiadamente diseñado, implementado y operado.

La Administración debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos de documentación y formalización del control interno:

- Documentar, formalizar y actualizar oportunamente su control interno.
- Documentar y formalizar, mediante políticas y procedimientos, las responsabilidades de todo el personal respecto del control interno.
- Documentar y formalizar los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones independientes para identificar problemas, debilidades o áreas de oportunidad en el control interno.
- Evaluar, documentar, formalizar y completar, oportunamente, las acciones correctivas correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

11



*Zaira Yordalpe Melm.*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*Maria Magdalena Piñón B.*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

*Rosalba C. Eb Roc*

*José María García*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL





• Documentar y formalizar, de manera oportuna, las acciones correctivas impuestas para la resolución de las deficiencias identificadas. Es necesario ejercer el juicio profesional y observar las disposiciones jurídicas y normativas aplicables con el propósito de determinar qué documentación adicional puede ser necesaria para lograr un control interno apropiado.

Si la Administración identifica deficiencias en el cumplimiento de estos requisitos de documentación y formalización, el efecto de las deficiencias debe ser considerado en el resumen elaborado relativo al diseño, implementación y eficacia operativa de los principios asociados

Estos son algunos documentos con los que deberá contar la Administración Municipal elaborarse de conformidad con sus lineamientos y las políticas, así como los formatos necesarios para darle sustento:

1.- Manual de organización de cada una de las unidades administrativas en el cual se incluya:

\*La estructura orgánica.

\*La descripción de las funciones que debe realizar cada puesto.

\*Las políticas y procedimientos que describan las actividades que deben seguirse en la realización de sus funciones, incluyendo los formatos e instructivo de llenado aplicable a estos.

2.- Los resultados que arrojen las autoevaluaciones realizadas.

3.- Todas aquellas acciones correctivas y de mejora necesarias.

4.- y los informes emitidos por el comité.

### RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES EN EL CONTROL INTERNO.

El control interno es parte de las responsabilidades del CABILDO, quien cumple con éstas a través del apoyo de la Administración (mandos superiores y medios) y del resto de los servidores públicos. **No obstante, todos los servidores públicos son responsables desde el desempeño de sus funciones y/o responsabilidades del control interno Municipal.**

En general, las funciones y responsabilidades del control interno en el MUNICIPIO se pueden categorizar de la siguiente manera:

#### •CABILDO.

Es responsable de vigilar la dirección estratégica de la institución y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas, lo cual

**MANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, YUCATÁN.**

*[Handwritten signature]*

*Zaida Yordalys mexu.*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*Manra Magdalena Piña B.*



*Rosalba C. Eb Puc*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL





incluye supervisar, en general, que la Administración diseñe, implemente y opere un control interno apropiado, con el apoyo, en su caso, de unidades especializadas y establecidas para tal efecto. Por lo general, las unidades de auditoría interna, El contralor apoyan la supervisión del control interno e informan de sus hallazgos y áreas de oportunidad directamente al Cabildo.

13



• **ADMINISTRACION.**

Es directamente responsable de todas las actividades de la institución. Lo anterior incluye el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno. La responsabilidad de la Administración en materia de control interno varía de acuerdo con las atribuciones y funciones que tiene asignadas en la estructura organizacional. De igual modo, la Administración, por lo general, cuenta con el apoyo adicional de unidades especializadas para diseñar, implementar y operar el control interno en los procesos de los cuales son responsables (comité y contralor), por lo que en dichos casos se trata de una responsabilidad que comparten la Administración y las unidades especializadas. En estos casos de corresponsabilidad, deben existir en la institución líneas claras de autoridad que delimiten la responsabilidad de cada servidor público, a fin de permitir una adecuada rendición de cuentas y la oportuna corrección de debilidades detectadas en el control interno.

*Zaida Haddock Mexu.*



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

• **SERVIDORES PUBLICOS.**

Todos los servidores públicos y prestadores de servicios del Municipio, distintos al cabildo, a la Administración y al órgano de control, que apoyan en el diseño, implementación y operación del control interno, son responsables de informar sobre cuestiones o deficiencias relevantes que hayan identificado en relación con los objetivos institucionales de operación, información, cumplimiento legal, salvaguarda de los recursos y prevención de la corrupción.

*Maria Magdalena Pina*  
*Rosalba C. Eb Puc*  
*Juan Jose Garcia*

• **INSTANCIA DE SUPERVISIÓN EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO.**

Es la unidad independiente de los responsables directos de los procesos, que evalúa el adecuado diseño, implementación y operación del control interno.



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

Órgano colegiado encargado de instrumentar el cumplimiento del sistema de control interno y de dar seguimiento a las actividades y políticas aplicables, así como evaluar su efectividad y eficacia en el municipio.

**ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CONTROL INTERNO**

- A.- Solicitar a los titulares de cada unidad administrativa el diagnóstico periódico de sus áreas de responsabilidad.
- B.- autorizar el programa anual de trabajo
- C.- aprobar el calendario de sesiones ordinarias
- D.- verificar y comprobar la implementación del sistema de control interno municipal.
- E.-prever posibles faltas administrativas y posibles actos de corrupción y en su caso dar vista al órgano de control interno para iniciar procedimientos disciplinarios o administrativos según sea al caso
- F.-Asegurarse de que los procesos implementados para el funcionamiento del sistema de control interno municipal sean documentados en cada una de sus etapas.
- G.- Implementar las acciones necesarias para fortalecer en su desempeño a cada una de las unidades administrativas.
- H.-Establecer el calendario de las autoevaluaciones que realizara cada una de las unidades administrativas, así como las fechas en que los resultados de estas serán enviadas al órgano de control interno.
- I.-Conocer el resultado de las autoevaluaciones que se realizan en cada unidad administrativa, así como emitir recomendaciones.
- J.-Analizar y aprobar los informes que rindan las unidades administrativas para el programa general de trabajo
- K.-Estar informado de los lineamientos y recomendaciones que emite el comité coordinador del sistema estatal anticorrupción e informar sobre ellos.
- L.-Elaborar junto con el órgano de control interno el informe anual de los resultados de las autoevaluaciones realizadas las unidades administrativas, así como el informe de los acuerdos y puntos tratados en las reuniones del comité y turnar estos al Cabildo para su conocimiento.

*Zaira Guadalupe Méndez*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*Maria Magdalena Pina B.*  
*Rosalba C. Eb Puc*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL







M.-Determinar el plazo para que el Órgano de Control Interno, presente informe general anual, dicho informe estará basado en los informes de auto evaluaciones de las distintas unidades administrativas.

N.- Emitir las recomendaciones, disposiciones administrativas manuales organizativas y operativas, así como coadyuvar en su vigilancia

O.- Verificar que se cumplan los acuerdos o recomendaciones aprobados en las sesiones y vigilar su cumplimiento en tiempo y forma.

P.-Conocer los resultados de las autoevaluaciones y emitir las recomendaciones necesarias.

Q.-Analizar y aprobar los informes que rindan las distintas unidades administrativas con el fin de emitir las recomendaciones pertinentes para alcanzar las metas y objetivos institucionales

R.- Conocer el estado que guardan las denuncias sobre actos contrarios a la ética y a la conducta deseada.

S.-Emitir y difundir los lineamientos, informes formatos, y demás disposiciones complementarias para el establecimiento y funcionamiento del control interno municipal.

**INTEGRACION DEL COMITÉ.**

El comité estará integrado por los siguientes elementos:

- 1.- Un presidente (el presidente municipal)
- 2.- Un secretario (secretario del municipio)
- 3.- Las vocales (integradas por el síndico, el jefe de recursos humanos, el director de servicios públicos municipales, el director de desarrollo social, el director de asuntos jurídicos y el titular del órgano de control en su caso.)

Todos los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto con excepción del titular del órgano de control y el director de asunto jurídicos estos dos solo tendrá derecho a voz.

**INVITADOS**

El presidente del comité podrá invitar a participar en las sesiones del mismo, a cualquier servidor público que esté relacionado con los asuntos a tratar, así como las personas que estime necesarias para mejorar las decisiones del comité. Los invitados solo tienen derecho a voz.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL





### SUPLENTE.

Los integrantes del comité podrán nombrar a su suplente, quien deberá tener un nivel jerárquico inmediato anterior al mismo, dicho suplente deberá presentar por escrito su nombramiento ante el comité.

### CARGOS

Los cargos de los integrantes del comité son honorarios por lo tanto quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por este.

### SESIONES

El comité sesionara de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cuando el presidente lo estime necesario o la mayoría del os integrantes lo solicite. El resultado de cada sesión se plasmará en una minuta de trabajo misma que será levantada por el secretario.

### CONVOCATORIA

El presidente a través del secretario convocara a cada una de las sesiones del comité en el caso de ser ordinarias con 7 días hábiles de anticipación y cuando sean extraordinarias 24 horas antes de la misma.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán mediante oficio o correo electrónico y deberán señalar el carácter, el número de sesión el día, la hora y el lugar de la celebración se deberá adjuntar de manera adicional la orden del día y la documentación necesaria su fuera el caso.

### QUORUM

Las sesiones del comité serán válidas siempre que cuente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. En todas las reuniones se deberá contar con la presencia del presidente y del secretario o en su caso con el de sus suplentes.

Cuando por falta de quorum la sesión no se pueda realizar, el presidente a través del secretario emitirá una nueva convocatoria para realizar dicha sesión y dicha sesión tendrá carácter de extraordinaria.

### ORDEN DEL DIA

La orden del día deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1.- Declaración de quorum legal e inicio de sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.



*Manu Magdalina Pina*  
*Rosalba C. Eb Rbc*  
*deber man con*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*Manu Magdalina Pina*  
*Rosalba C. Eb Rbc*  
*deber man con*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL







- 3.- Seguimiento de los acuerdos.
- 4.- Propuesta de acuerdos.
- 5.- Avances de cumplimiento del programa anual del comité.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Revisión y ratificación de acuerdo adoptados en la reunión.
- 8.- Clausura de la sesión.

En las sesiones extraordinarias solo se tratarán los asuntos relacionados con el objeto de la convocatoria.

**ACTAS**

Las actas de las sesiones del comité deberán contener:

- a.- Lugar y fecha de sesión
- b.- Nombres y cargos de los asistentes
- c.- Asuntos tratados
- d.- Acuerdos aprobados, responsables y plazos.
- e.- Firma autógrafa de los asistentes a la sesión

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
*[Signature]*

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.**

- 1.- Presidir las sesiones del comité
- 2.- Convocar por medio del secretario a las sesiones de comité.
- 3.-Ejercer el voto de calidad en caso de empate.
- 4.-Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias
- 5.- Someter a aprobación del comité el orden del día de las sesiones.
- 6.-Poner a consideración del comité las propuestas de acuerdos para su aprobación
- 7.- Girar instrucciones para que los acuerdos tomados en las sesiones se cumplan en tiempo y forma.
- 8.-En la última sesión ordinaria proponer el calendario de sesiones del ejercicio siguiente.
- 9.- Dirigir las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento al objeto del comité.
- 10.-Autorizar la participación de los invitados al comité.
- 11.- Presentar los acuerdos relevantes que el comité así considere y darles seguimiento hasta su correcta conclusión.
- 12.-Someter a aprobación del comité el programa anual de trabajo.

*Zaira Guadalupe Méndez*  
*Maria Magdalena Pina B.*  
*Rosalba C. Eb Roc*  
*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
*[Signature]*





13.- Poner a consideración del comité el informe anual sobre el estado que guardan las quejas y denuncias sobre cualquier acto contrario al código de ética y conducta institucional.

14.-Poner a consideración de comité el informe anual sobre el diagnóstico del sistema de control interno municipal.

15.- Presentar al comité el informe anual de avances y el programa anal de trabajo de las distintas unidades administrativas para su aprobación.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ.**

- 1.-. Apoyar al presidente del comité en sus funciones.
- 2.- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias por instrucciones del presidente.
- 3.-Elaborar la propuesta de la orden días de las sesiones.
- 4.- previo al inicio de las sesiones solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros invitados al comité, así como el quorum.
- 5.- Coordinar la integración de la carpeta de los asuntos a tratar en la sesión de comité
- 6.-Elabora el proyecto del programa general y anual de trabajo, así como el calendario de las sesiones ordinarias.
- 7.-Dar seguimiento a los acuerdo tomados en las sesiones verificando que se realicen en tiempo y forma por el responsable.
- 8.- Elaborar las actas de las sesiones enviarlas para su revisión a los integrantes, así como recabar las firmas de estos, llevando su control y resguardo.
- 9.-Recepcionar y recopilar de manera sistematizada el diagnostico de las autoevaluaciones.
- 10.-Dar conocer el estado que guarda el sistema de control interno municipal a los integrantes del comité.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS VOCALES DEL COMITÉ.**

- 1.- Proponer asuntos y acuerdos a tratar en las sesiones de comité.
- 2.- Impulsar en el ámbito de su competencia el cumplimiento en tiempo y forma lo acuerdos y recomendaciones que hayan sido aprobadas en las sesiones.

*[Handwritten signature]*

*Zaida Yashkye Melu*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

*Mano Magdalena Pina B*  
*Rosalba C. Eb Pec*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



3.- Proponer la celebración de sesiones extraordinarias de acuerdo con su importancia y urgencia.

4.- Proponer acciones de oportunidad para el mejor funcionamiento del comité del seguimiento y evaluación de control interno.

5.- Analizar los asuntos a tratar en la sesión y emitir sus opiniones.

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO.**

1.- Proponer asuntos a tratar en las sesiones de comité

2.- Elaborar y presentar acuerdos para mejorar y fortalecer el desempeño institucional.

3.- Impulsar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos o recomendaciones aprobados.

4.- Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del comité y unidades administrativas.

5.- Elaborar y presentar el informe anual del estado que guardan las quejas y denuncias sobre cualquier acto contrario al código de ética y de conducta institucional.

6.- Preparar el diagnóstico del sistema del control interno municipal para presentar al comité.

7.- Preparar el informe de avances en los programas de trabajo de las unidades administrativas para presentar al comité.

8.- Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando sea necesario.

**RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**SANCIONES**

La inobservancia de estos lineamientos podrá dar lugar a la determinación de responsabilidades de acuerdo con la ley de responsabilidades administrativas del estado de Yucatán.

**DE LAS SITUACIONES NO PREVISTA.**

Cualquier situación no prevista quedara a consideración del comité, con apoyo a la normativa federal, estatal, y/o municipal aplicable al caso.



*Yudalype mex 11.*

*Zelta*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Maria Magdalena Pineda*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL

*Rosalba C. Eb Pic*  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO MUNICIPAL





**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Estos lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación

**SEGUNDO.** - Dentro los 60 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia de este manual se instalará el comité de seguimiento control y evaluación del control interno.

**TERCERO.** - Todas las resoluciones, acuerdos y demás actos del Ayuntamiento o las autoridades y funcionarios públicos municipales emitidos ante la entrada en vigor del presente, se sujetará a las disposiciones vigentes.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tixpeual, Yucatán a los dos días del mes de Septiembre del año 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL

**C. VICTOR RENÉ LARA CAUCH**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIXPEUAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SECRETARIO  
MUNICIPAL



**L.E.P. LUIS GERMÁN ROSADO PIÑA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXPEUAL  
2021-2024  
SINDICO  
MUNICIPAL



**C. YSABEL CRISTINA CÓRDOVA AKÉ**  
SÍNDICO



**C. ZOILA GUADALUPE MEX MEDINA**  
REGIDORA



**C. JOSÉ ARIEL NOH LARA**  
REGIDOR



**C. ROSALBA CAROLINA EB PUC**  
REGIDORA



**C. LUZMY MARIELY GASCA LARA**  
REGIDORA



**C. MARÍA MAGDALENA PIÑA BASTARRACHEA**  
REGIDORA